



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Secretaría Docente

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0894-C-FD-UPLA-2025

Huancayo, 14.08.2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 049-2019-AU, Expediente N° 30-FCH-SAC-2025, Resolución N° 940-2025-CU-UPLA, Directiva N° 006-2025-VRACD-UPLA, Oficio N° 0924-2025-UPLA-FCH-D, Oficio N° 0310-DDA/FD-UPLA-2025, y acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, que forma parte de la presente Resolución y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos y normas conexas⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁵;

Que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto⁶;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano⁷;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para proponer al Consejo Universitario el nombramiento, ratificación, promoción, contratación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas⁸;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario⁹;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes¹⁰. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA, de fecha 15.07.2025 se **APRUEBA** la DIRECTIVA N° 006/2025-VRAC-UPLA ETAPA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-II.

Que, mediante Oficio N° 0924-2025-UPLA-FCH-D, de fecha 04.08.2025, el Mtro. José Francisco Vía y Rada Vittes, Director de la Filial Chanchamayo, remite al Señor Decano, las plazas desiertas del periodo académico 2025 - 2 de E.P. de Derecho, modalidad semipresencial, de acuerdo a la Directiva N° 006/2025-VRAC-UPLA aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA; comunicando que existen 19 asignaturas.

Que, mediante Oficio N° 0310-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 08.08.2025, el Director de Departamento Académico (e) remite a Secretaría Docente, las plazas desiertas (19) de la Escuela Profesional de Derecho de la modalidad semipresencial de la Filial Chanchamayo para ser enviado para su publicación por la Oficina de Imagen Institucional.

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025, teniendo en consideración, en lo pertinente, y estando al contenido del Oficio N° 0310-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, remitido por el Director de Departamento Académico de la Facultad de Derecho y C.C.PP., acuerdan **APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA E.P. DE DERECHO DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO INFORMADO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. CON OFICIO N° 0310-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025 Y OFICIO N° 0924-2025-UPLA-FCH-D, DERIVADA POR EL MTR. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**, como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 40°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 40°, inc. t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹ de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020

¹² Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Secretaría Docente

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y demás disposiciones vigentes;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A MERITO DEL OFICIO N° 0310-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025 REMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, Y OFICIO N° 0924-2025-UPLA-FCH-D, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, por los fundamentos antes glosados, como a continuación se detallan:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES									
FILIAL CHANCHAMAYO - SEMIPRESENCIAL									
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS									
PLAZAS DESIERTAS_2025-II									
N°	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CÓDIGO	CICLO	Horas Presenciales	Horas Virtuales		Total Horas	Plan de Estudios
						Horas Sincrónicas	Horas Asincrónicas		
1	Derecho	MATEMÁTICA SUPERIOR	211217	I	4	0	0	4	2025
2	Derecho	ECONOMÍA Y DESARROLLO	21111A	I	0	2	2	4	2025
3	Derecho	ACTIVIDAD I: AJEDREZ	211311	I	0	2	0	2	2025
4	Derecho	ACTIVIDAD II: DIBUJO Y PINTURA	211322	II	0	2	0	2	2025
5	Derecho	RELACIONES INTERPERSONALES E INTERCULTURALIDAD	211127	II	0	2	2	4	2025
6	Derecho	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	211226	II	0	2	2	4	2025
7	Derecho	DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL	212135	II	3	0	0	3	2025
8	Derecho	BASES ROMANISTAS DEL DERECHO CIVIL	212132	II	0	2	1	3	2025
9	Derecho	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	212128	II	0	2	1	3	2025
10	Derecho	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	211146	IV	0	2	1	3	2022
11	Derecho	DERECHO AMBIENTAL	212141	IV	0	2	1	3	2022
12	Derecho	DERECHO CIVIL: TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS	212142	IV	0	2	2	4	2022
13	Derecho	DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO	212143	IV	0	2	1	3	2022
14	Derecho	DERECHO PENAL: PARTE GENERAL I	212144	IV	0	2	2	4	2022
15	Derecho	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	213147	IV	0	2	3	5	2022
16	Derecho	INGLÉS II	213168	VI	0	2	2	4	2022
17	Derecho	DERECHO CIVIL: REALES	212161	VI	0	2	2	4	2022
18	Derecho	DERECHO FINANCIERO	213162	VI	0	2	1	3	2022
19	Derecho	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	212163	VI	0	2	2	4	2022

Art. 2° COMUNICAR la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y CC.PP.

Dra. Carolina Isabelle Tapia Flores
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DECANO